**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****EXPTE N° 713-276/14.**  
RT.**DECRETO N°****9996**

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**31 JUL. 2019****VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación, a partir del 15 de marzo de 2018, a favor de la Dra. Aidé Alicia Alzogaray, CUIL 23-22777122-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", vacante por renuncia del Od. Alejandro Gabriel Combina conforme Decreto N° 5324-S-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra renuncia presentada por la Dra. Alzogaray al cargo A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, que detenta en carácter de interina en la Unidad de Organización de referencia, según Decreto N° 6557-S-14;

Que, por Decreto N° 5716-S-17, se designó interinamente al Dr. Roque Felipe Urzagasti, CUIL 20-22583378-9, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta tanto concluya el concurso gestionado en las actuaciones de referencia;

Que, se emitieron las Resoluciones N° 001787-S-18 y su modificatoria N° 4263-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, se registran intervenciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, rola Constancia de Prestación de Servicios efectivos de la Dra. Alzogaray, a partir del 15 de marzo de 2018;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por aceptada a partir del 14 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la Dra. Aidé Alicia Alzogaray, CUIL 23-22777122-4, al cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, que detentaba en carácter de interina en el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado".-

**ARTICULO 2º:** Dejase sin efecto a partir del 14 de marzo de 2018, la designación en carácter de interino del Dr. Roque Felipe Urzagasti, CUIL 20-22583378-9, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado".-

**ARTICULO 3º:** Téngase por designada a la Dra. Aidé Alicia Alzogaray, CUIL 23-22777122-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir del 15 de marzo de 2018.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UNA COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HA SIDO LEIDO A LA VISTA.



*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
Provincia de Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9996 S.-**

**///CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 4°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario.-

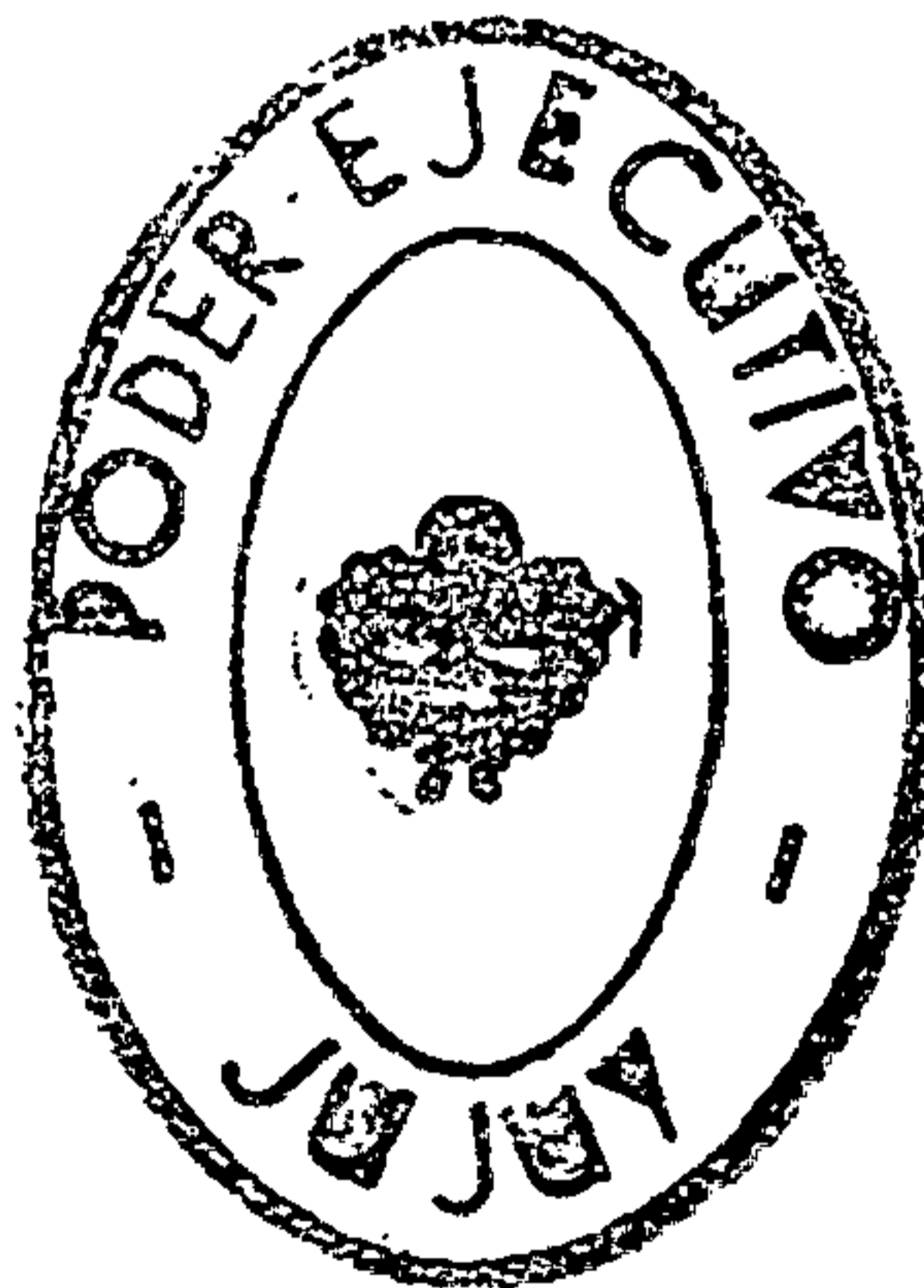
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE REVISADO A VISTA.



SECRETARIA DE DESPACHO  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy